REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2012.-DECRETO ALC. Nº 346/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio Nº 159/12 de fecha 16 de Febrero de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 11 de Febrero de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2012, a don DANIEL ELIAS MELENDEZ MUJICA para desempeñar la función de Sereno para el Área de Educación Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, para realizar anexo de contrato a honorarios, extendiendo la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Regularicese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito, entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don DANIEL ELIAS MELENDEZ MUJICA, Sereno, RUT 7.625.090-1, domiciliado en Calle Venezuela N°2355 La Pampa, Alto Hospicio, en virtud del cual se prorroga la duración del contrato a honorarios primitivo desde 01 de Abril de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.

- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Impútese los gastos a la cuenta Nº 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Interesado Serv. Traspasados Dir. Control Encar. Personal Carpeta Personal